



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.508-12/2015

FECHA: 3 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN No.508-12/2015.- Sesión No.3600 del 3 de diciembre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.3929/2015 del 10 de septiembre de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.18/2015 para la contratación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para los edificios principal, anexo, nuevo edificio, centro de capacitación y las sucursales del Banco Central de Honduras, por el período de un (1) año comprendido del 6 de enero de 2016 al 5 de enero de 2017, efecto para el cual se aprobó el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Cable Color, S.A. de C.V.; Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V.; Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel) y Navega, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto, y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de las empresas participantes: Cable Color, S.A. de C.V.; Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.508-12/2015
- 2 -

- CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que la empresa Cable Color, S.A. de C.V. presentó toda la documentación subsanada que se le requirió, por lo que califica para ofrecer el servicio objeto de esta licitación al obtener un puntaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución; por su parte, las empresas Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V. no fueron evaluadas, puesto que no subsanaron de conformidad con lo solicitado por el Banco.
- CONSIDERANDO:** Que la oferta económica presentada por la empresa Cable Color, S.A. de C.V. asciende a quinientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L551,845.44), que incluye setenta y un mil novecientos setenta y nueve lempiras con ochenta y cuatro centavos (L71,979.84) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación, sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito.
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.18/2015 a la empresa Cable Color, S.A. de C.V.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 132, 133 y 139, literal a) de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.18/2015 para la prestación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para los edificios principal, anexo, nuevo edificio, centro de capacitación y las sucursales del Banco Central de Honduras, por el período de un (1) año comprendido del 6 de enero de 2016 al 5 de enero de 2017, por un valor de quinientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L551,845.44), que incluye setenta y un mil novecientos setenta y nueve lempiras con ochenta y cuatro centavos (L71,979.84) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.508-12/2015

- 3 -

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que el Presupuesto del Banco haya sido aprobado por el Congreso Nacional de la República.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Prosecretaria

OPH/KVRD

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn





3 de diciembre de 2015

Secretaría del
Directorio

Lic. Froylan Gerardo Ayón Turcios
Representante Legal
Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Ayón:

La infrascrita Prosecretaria del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.508-12/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.508-12/2015.- Sesión No.3600 del 3 de diciembre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.392-9/2015 del 10 de septiembre de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.18/2015 para la contratación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para los edificios principal, anexo, nuevo edificio, centro de capacitación y las sucursales del Banco Central de Honduras, por el período de un (1) año comprendido del 6 de enero de 2016 al 5 de enero de 2017, efecto para el cual se aprobó el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Cable Color, S.A. de C.V.; Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V.; Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel) y Navega, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto, y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de las empresas participantes: Cable Color, S.A. de C.V.; Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Lic. Froylan Gerardo Ayón Turcios
Resolución No.508-12/2015
- 2 -

Secretaría del
Directorio

- CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que la empresa Cable Color, S.A. de C.V. presentó toda la documentación subsanada que se le requirió, por lo que califica para ofrecer el servicio objeto de esta licitación al obtener un puntaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución; por su parte, las empresas Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V. no fueron evaluadas, puesto que no subsanaron de conformidad con lo solicitado por el Banco.
- CONSIDERANDO:** Que la oferta económica presentada por la empresa Cable Color, S.A. de C.V. asciende a quinientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L551,845.44), que incluye setenta y un mil novecientos setenta y nueve lempiras con ochenta y cuatro centavos (L71,979.84) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación, sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito.
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.18/2015 a la empresa Cable Color, S.A. de C.V.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 132, 133 y 139, literal a) de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.18/2015 para la prestación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para los edificios principal, anexo, nuevo edificio, centro de capacitación y las sucursales del Banco Central de Honduras, por el período de un (1) año comprendido del 6 de enero de 2016 al 5 de enero de 2017, por un valor de quinientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco lempiras con



Secretaría del
Directorio

Lic. Froylan Gerardo Ayón Turcios
Resolución No.508-12/2015
- 3 -

cuarenta y cuatro centavos (L551,845.44), que incluye setenta y un mil novecientos setenta y nueve Lempiras con ochenta y cuatro centavos (L71,979.84) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que el Presupuesto del Banco haya sido aprobado por el Congreso Nacional de la República.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Prosecretaria



OPH/KVRD

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH





Secretaría del
Directorio

3 de diciembre de 2015

Lic. Otto Mauricio Pineda Hernández
Representante Legal
Navega, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Pineda:

La infrascrita Prosecretaria del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.508-12/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.508-12/2015.- Sesión No.3600 del 3 de diciembre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.392-9/2015 del 10 de septiembre de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.18/2015 para la contratación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para los edificios principal, anexo, nuevo edificio, centro de capacitación y las sucursales del Banco Central de Honduras, por el período de un (1) año comprendido del 6 de enero de 2016 al 5 de enero de 2017, efecto para el cual se aprobó el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Cable Color, S.A. de C.V.; Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V.; Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel) y Navega, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto, y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de las empresas participantes: Cable Color, S.A. de C.V.; Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Secretaría del
Directorio

Lic. Otto Mauricio Pineda Hernández
Resolución No.508-12/2015
- 2 -

- CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que la empresa Cable Color, S.A. de C.V. presentó toda la documentación subsanada que se le requirió, por lo que califica para ofrecer el servicio objeto de esta licitación al obtener un puntaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución; por su parte, las empresas Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V. no fueron evaluadas, puesto que no subsanaron de conformidad con lo solicitado por el Banco.
- CONSIDERANDO:** Que la oferta económica presentada por la empresa Cable Color, S.A. de C.V. asciende a quinientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L551,845.44), que incluye setenta y un mil novecientos setenta y nueve lempiras con ochenta y cuatro centavos (L71,979.84) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación, sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito.
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.18/2015 a la empresa Cable Color, S.A. de C.V.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 132, 133 y 139, literal a) de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.18/2015 para la prestación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para los edificios principal, anexo, nuevo edificio, centro de capacitación y las sucursales del Banco Central de Honduras, por el período de un (1) año comprendido del 6 de enero de 2016 al 5 de enero de 2017, por un valor de quinientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco lempiras con



Secretaría del
Directorio

Lic. Otto Mauricio Pineda Hernández
Resolución No.508-12/2015

- 3 -

cuarenta y cuatro centavos (L551,845.44), que incluye setenta y un mil novecientos setenta y nueve lempiras con ochenta y cuatro centavos (L71,979.84) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que el Presupuesto del Banco haya sido aprobado por el Congreso Nacional de la República.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Prosecretaria



OPH/KVRD

- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
 Departamento Jurídico - BCH

11



3 de diciembre de 2015

Secretaría del
Directorio

Lic. Cesar Augusto Rosenthal Hidalgo
Representante Legal
Cable Color, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Rosenthal:

La infrascrita Prosecretaria del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.508-12/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.508-12/2015.- Sesión No.3600 del 3 de diciembre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.392-9/2015 del 10 de septiembre de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.18/2015 para la contratación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para los edificios principal, anexo, nuevo edificio, centro de capacitación y las sucursales del Banco Central de Honduras, por el período de un (1) año comprendido del 6 de enero de 2016 al 5 de enero de 2017, efecto para el cual se aprobó el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Cable Color, S.A. de C.V.; Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V.; Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel) y Navega, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto, y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de las empresas participantes: Cable Color, S.A. de C.V.; Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Lic. Cesar Augusto Rosenthal Hidalgo
Resolución No.508-12/2015

- 2 -

Secretaría del
Directorio

- CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que la empresa Cable Color, S.A. de C.V. presentó toda la documentación subsanada que se le requirió, por lo que califica para ofrecer el servicio objeto de esta licitación al obtener un puntaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución; por su parte, las empresas Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V. no fueron evaluadas, puesto que no subsanaron de conformidad con lo solicitado por el Banco.
- CONSIDERANDO:** Que la oferta económica presentada por la empresa Cable Color, S.A. de C.V. asciende a quinientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L551,845.44), que incluye setenta y un mil novecientos setenta y nueve lempiras con ochenta y cuatro centavos (L71,979.84) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación, sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito.
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.18/2015 a la empresa Cable Color, S.A. de C.V.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 132, 133 y 139, literal a) de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.18/2015 para la prestación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para los edificios principal, anexo, nuevo edificio, centro de capacitación y las sucursales del Banco Central de Honduras, por el período de un (1) año comprendido del 6 de enero de 2016 al 5 de enero de 2017, por un valor de quinientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco lempiras con



Lic. Cesar Augusto Rosenthal Hidalgo
Resolución No.508-12/2015
- 3 -

Secretaría del
Directorio

cuarenta y cuatro centavos (L551,845.44), que incluye setenta y un mil novecientos setenta y nueve lempiras con ochenta y cuatro centavos (L71,979.84) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que el Presupuesto del Banco haya sido aprobado por el Congreso Nacional de la República.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Prosecretaria



OPH/KVRD

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

